

Aprobó Congreso retroactividad en pago de pensión alimenticia de menores



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Por unanimidad el **Congreso del Estado** aprobó que cuando proceda judicialmente la acción de investigación de la paternidad, podrá condenarse al padre a cubrir los gastos del parto y el pago de alimentos retroactivos desde el nacimiento a quien tiene la obligación de otorgarla, informó el **Congreso de Baja California Sur**.

Lo anterior al reformar el Artículo 407 del **Código Civil para el Estado de Baja California Sur**, iniciativa presentada desde

hace un año por la diputada **Elizabeth Rocha Torres**.

Entrevistada al respecto la legisladora de la fracción del PAN, expresó su congratulación porque después de esperar un año, finalmente alcanza el consenso de sus homólogos, decisión que protege a las mujeres madres de familia.

Cabe destacar que los criterios aludidos en la exposición de motivos de esta reforma, están ligados solamente a la demanda de reconocimiento de paternidad, y no a los casos, que son la gran mayoría, de los hijos nacidos de un matrimonio o bien que han sido reconocidos, porque en estos casos, si se trata de menores de edad, el representante legal puede demandar su pago, y si se trata de mayores de edad, por si mismos, por ello, quienes dictaminaron coincidieron que es necesario otorgar este derecho, solo en los casos de reconocimiento de paternidad.